

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN
LICONSA, S.A. de C.V.****Cédula de Observaciones**

Hoja Num.	1	de	1
Número de Auditoría:	02/2016		
Número de Observación:	1		
Universo:	\$2,943,758.2		
Muestra:	\$2,943,758.2		
Monto de la Irregularidad:	\$0.00		
Riesgo:	MR		

Ente:	LICONSA, S.A DE C.V.	Sector:	Desarrollo Social	Clave: 020143
Área Auditada:	Direcciones de Finanzas y Planeación, Comercial y de Administración			Clave del programa: 8.0.0. "Al Desempeño".

Observación	Recomendaciones
<p>EFICACIA</p> <p>CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA B-005 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS</p> <p>Derivado del análisis a los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, a las ventas programadas y realizadas, así como a los ingresos estimados y obtenidos del Programa B005 Comercialización de Productos Lácteos (leche frisa, leche en polvo institucional, leche en polvo Diconsa, leche en polvo saborizada, leche semidescremada, leche fluida institucional UHT, leche fluida maquila, multivitamínicos, micronutrientes, complementos alimenticios y crema) durante el periodo 2013 a 2015, se determinó lo siguiente:</p> <p>La Entidad durante el lapso 2013 a 2015 incumplió con sus metas programadas en los productos lácteos: leche en polvo institucional 31%, leche en polvo saborizada 56% y leche fluida institucional UHT 24%, incidiendo esto en la obtención de menores ingresos por la venta de dichos productos.</p> <p>En ese sentido, Liconsa, S.A. de C.V. no genera el total de los ingresos adicionales programados, provocando la reducción en la liquidez financiera de la empresa, cumpliendo parcialmente con los objetivos específicos, señalados en el Programa Institucional 2013 - 2018, de Contribuir a la obtención de ingresos adicionales mediante la comercialización de leche Liconsa, e incrementar la participación de la leche UHT en el mercado.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 24 y 45. Ley de Planeación, artículo 16, fracción VIII; 17, fracción VI.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Con el fin de que la Entidad de cumplimiento a sus objetivos la Dirección Comercial deberá analizar detalladamente sus metas, a fin de definir si son alcanzables y en su caso sean modificadas.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>La Dirección Comercial, deberá llevar a cabo la búsqueda de nuevos canales de distribución, para incrementar las ventas, con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas.</p> <p>De lo anteriormente descrito deberán remitir a este Órgano Interno de Control, las documentales que acrediten las acciones realizadas para dar atención a la medida preventiva.</p> <p>Fecha de firma: <u>30/06/16</u></p> <p>Fecha compromiso: <u>30/06/16</u></p> <p> Servidor publico responsable de atender</p> <p><u>Lic. Angel Salvador Guevara Sanchez</u> Director Comercial</p> <p><u>Prof. Sergio Chacón Rojas</u> Encargado de la Subdirección de Venta Comercial</p>

Lucero Cantú Pereda
Auditor

Miguel Ángel Sánchez González
Jefe de Departamento de Auditoría "B"

María Esther Reyes Meléndez
Titular del Área de Auditoría Interna